

**NORMAS REGULADORAS DE LA ELECCIÓN Y FUNCIONES DE
DELEGADO DE CURSO/GRUPO EN LA FACULTAD DE MEDICINA
APROBADAS EN JUNTA DE CENTRO 17 DE MARZO 2017**

1. ELECCIÓN DE DELEGADO/AS

- a. Los **estudiantes de grado y posgrado** elegirán un delegado y un subdelegado que les represente dentro de su grupo.
- b. En el caso de los **estudiantes de grado**, la elección de delegados se realizará anualmente en una convocatoria incluida en el horario de clases por la Comisión de Curso correspondiente durante la **segunda (preferentemente) o tercera semana de Septiembre**, a excepción de los grupos de **primer curso** en que dicha convocatoria será preferentemente **en la tercera semana de Septiembre**.
- c. Para los estudiantes de posgrado, la elección de delegados se realizará anualmente en una convocatoria que anunciara el **Coordinador respectivo de los Estudios de Posgrado** de la Facultad preferentemente durante el **mes de Septiembre**.
- d. Cada estudiante sólo podrá emitir su voto y ser candidato en el curso o grupo en el que esté matriculado. Si tuviera créditos matriculados en diferentes grupos, será en el que tenga un mayor número de asignaturas.
- e. Las elecciones de delegados se realizaran a través de una votación libre, secreta personal y por escrito. La fecha de la elección y los resultados electorales se reflejarán en **un Acta** que se puede conseguir en la página web de nuestra Facultad (Apartado Delegados de Curso/Grupo).
- f. La **Mesa** estará constituida por: el **Presidente** (un profesor, bien el Presidente de la Comisión de Curso o el Secretario o profesor en quien se delegue; y en su caso el Coordinador de Estudios de Posgrado o profesor en quien se delegue) y dos **Vocales** (elegidos por el **Presidente de la Mesa** entre los estudiantes del censo electoral).
- g. Antes de iniciar la votación, el **Presidente de la Mesa** solicitará la presentación de candidaturas, comprobando que dichos estudiantes forman parte del censo electoral, y dará lectura a las Normas electorales.
- h. En **cada papeleta** deberá figurar únicamente un nombre. Serán consideradas nulas las papeletas que contengan más de un nombre, las que tengan enmiendas, tachaduras o alusiones de cualquier tipo.

- i. Antes de depositar la papeleta, la **Mesa** comprobará que el estudiante figura en el censo y se acreditará su identidad mediante cualquier documento oficial.
- j. Una vez finalizada la votación, se realizará el **escrutinio público de los votos emitidos**, para el cual la Mesa podrá recabar la colaboración de cuantos estudiantes estime necesarios.
- k. Se propondrá como **Delegado** al estudiante que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos, y como **Subdelegado** al segundo más votado.
- l. Los posibles empates se resolverán por sorteo.
- m. Una vez cumplimentada el Acta por parte del Presidente y tras la firma de los miembros de la Mesa, los **candidatos elegidos** llevarán el Acta a la Secretaria del Decanato para que se tenga constancia de los estudiantes elegidos como delegados **en un plazo máximo de 5 días después de que hayan sido elegidos**.
- n. En el caso de que durante el curso académico se produjera una **renuncia al cargo de Delegado y Subdelegado**, el interesado deberá comunicarlo a su grupo en un plazo máximo de tres días, como así también **por escrito al Vicedecanato de Estudiantes** y a la correspondiente **Comisión de Curso** (o **Coordinador de Estudios de Posgrado**, en su caso).
- o. En el caso de que durante el curso académico se produjera la **renuncia de ambos representantes del curso/grupo**, y toda vez que dicha situación se produjera con **antelación al cierre de Actas del primer semestre**, se designará como Delegado del curso al tercer estudiante más votado. En caso de renuncia de éste o de no existir ningún alumno en la lista del Acta de Elección, y siempre en el plazo señalado, se realizará la elección de **un único Delegado** para el resto del curso en una convocatoria que anunciara el **Vicedecano de Estudiantes** de la Facultad **al inicio del segundo semestre**.

2. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

Son **funciones de los Delegados y Subdelegados de curso/grupo de la Facultad**:

- a. Tener en cuenta y representar las propuestas de los estudiantes de cada grupo ante el profesor o ante los órganos de gestión y gobierno de la Facultad.
- b. Informar y transmitir recíprocamente aquellas comunicaciones necesarias para la adecuada relación entre los estudiantes y los profesores.
- c. Convocar a los estudiantes de su curso o grupo tantas veces como consideren oportuno para el correcto **cumplimiento de su función**, respetando en lo posible la programación docente, **y preferentemente por escrito**.

- d. Acudir a las reuniones de la Comisión de Curso, y otras reuniones a las que se les convoque en aras a facilitar el ejercicio de las funciones de su cargo.
- e. Colaborar activamente en las tareas de encuestas de actividad docente para promover la mejora del sistema educativo.
- f. Entre las funciones de los delegados y subdelegados no está contemplado comunicar quejas personales de estudiantes. Deben velar y representar los intereses colectivos.
- g. En ningún caso, los delegados son responsables de las decisiones docentes ni pueden ejercer funciones docentes como por ejemplo, subir material a la plataforma Moodle, preparar material informático ni pasar apuntes a los compañeros, entre otros.
- h. Los Subdelegados realizarán junto con los Delegados las funciones antes descritas y sustituirán al Delegado en los casos de ausencia del mismo.

3. CERTIFICADO Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Al finalizar el curso académico, el Delegado/Subdelegado que haya cumplido sus funciones, podrá solicitar al correspondiente Presidente de la Comisión de Curso (o en su caso, al Delegado del Decano de la Unidad Docente) que emita un certificado, indicándose en él las labores realizadas y su grado de cumplimiento.

Los Delegados/Subdelegados de curso podrán solicitar reconocimiento de créditos por la tarea realizada, según lo establecido por Acuerdo de Consejo de Gobierno del 16 de Julio de 2015, debiendo corresponder al menos a una asignatura optativa completa, y considerando que como máximo se podrán reconocer un total de 6 ECTS. La solicitud, disponible en la página web de la Facultad, se deberá presentar por Registro en la Secretaría de Alumnos, y deberá acompañarse de una memoria justificativa y los certificados de las Comisiones de Curso correspondientes.

Con independencia de lo anterior, los Delegados/Subdelegados de curso podrán ver reconocida la labor realizada mediante Certificado expedido por el Vicerrectorado de Estudiantes. Igualmente la solicitud deberá realizarse por Registro en la Secretaría de Alumnos y deberá acompañarse de una memoria justificativa y los certificados de las Comisiones de Curso correspondientes. Dicha solicitud será elevada por el Vicedecanato de Estudiantes al Vicerrectorado de Estudiantes, quien emitirá el Certificado correspondiente.